ACTA DE REINICIO No.01

CONTRATO	COIP – 005 – 2024
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"
NIT	901.453.183 – 1
CONTRATISTA	VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.
NIT	900.861.564-0
OBJETO	**CONTRATO PARA** REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y TRAMITES ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES COMPETENTES ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS, TEJAS Y CIELOS FALSOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
VALOR	NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/L" ($935.251.901), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.
PLAZO	A partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024
OTRO SI No.1	Prorroga hasta el 30 de abril de 2025
OTRO SI No.2	Prorroga por tres (03) meses, es decir hasta el 30 de julio de 2025
SUSPENSIÓN No.1	18 de julio de 2025
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE RIONEGRO

Entre los suscritos, **CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.907.805, en calidad de Gerente y Representante Legal E mediante Decreto No. 123 del 22 de octubre y Acta de Posesión No. 081 del 28 de octubre de 2025, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra el señor **LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.296.208, obrando en nombre y representación legal de **VG2**

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S., con NIT. 900.861.564-0 y que para los efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **REINICIO No.1** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 5 de DICIEMBRE de 2024, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"** celebraron el contrato interadministrativo Nro. CO1.PCCNTR.7112074 DE 2024, cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y TRAMITES ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES COMPETENTES ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS, TEJAS Y CIELOS FALSOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, Con plazo a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024

2. Que, para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en dicho contrato, LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA EDUR suscribió contrato No COIP – 005 – 2024 con el contratista VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. con plazo a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Que el 30 de diciembre el contratista VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. envía a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA EDUR solicitud de prórroga al contrato en referencia de acuerdo a lo siguiente:
   - Parte de la ejecución del proyecto requiere el cumplimiento de la Norma Sismo Resistente NSR10, así como las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Rionegro. (DISEÑO CUBIERTA SEDE COMERCIO)
   - Diseños estructurales y arquitectónicos: El desarrollo de los diseños técnicos requiere un tiempo estimado de 1 mes.
   - Trámites de licenciamiento y autorización requerida del gobierno nacional por temas de patrimonio cultural: El proceso para la obtención de las licencias y autorizaciones implica un plazo de 2 meses, considerando los tiempos administrativos y técnicos requeridos.
   - Construcción: La etapa de construcción requiere un tempo aproximado de 1 mes.

4. Que por lo anterior el SENA suscribió Acta de Prorroga Nro. 1 al contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7112074 DE 2024 prorrogando el plazo contractual por CUATRO (4) MESES más, es decir, hasta el 30 de abril de 2025.

5. Que, el día 25 de abril de 2025, se lleva a cabo comité de avance de obra en las Instalaciones del SENA, donde se evidencia la ejecución de la actividad y a su vez se identifican actividades pendientes por finalizar a causa de la época invernal, y además de esto se informa del estado actual del trámite de los diseños de la cubierta del Teatro, por lo que se identifican los actos administrativos que se deben llevar a cabo.

6. Que el día 28 de abril de 2025, el contratista envía un oficio en el cuál solicita la prorroga de tres (03) meses, dado lo siguiente:

"...Como bien lo menciona el objeto del presente contrato, esta ejecución se compone de dos frentes; uno que es el mejoramiento de cubierta en las bodegas 14 y 15, el cual a la fecha tiene algunos pendientes toda vez que el invierno en la zona ha sido intenso como es de conocimiento de todos, por tal razón las actividades han tenido retrasos en ejecución. (Edur- Sena) y el otro frente que es la construcción de la cubierta del teatro en la sede comercio, este último incluye todos los diseños, licencias y autorizaciones necesarias para la construcción de la misma.

Cabe resaltar que la nueva cubierta de comercio ya cuenta con su respectivo estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño estructural.

Adicional a esto, se vienen adelantando los respectivos trámites de autorización con el ministerio de cultura; entidad de carácter nacional que vela por el cuidado de los bienes patrimoniales y en este caso la sede de comercio es uno de ellos.

Dichos tramites han tenido algunas dificultades de carácter documental, los cuales se han venido solucionando en un trabajo mancomunado con todas las partes, donde por temas de archivo ha sido difícil la atención a los documentos requeridos, estos entregados para revisión de curaduría y posteriormente Ministerio el día 24 de abril de 2025; esto evidentemente ha afectado el cronograma y los tiempos de ejecución del proyecto. Es por eso que a la fecha no se cuenta aun con la licencia de construcción y la autorización del Ministerio y sin esos requisitos no se puede iniciar la construcción de la cubierta, la cual tiene un tiempo estimado de ejecución de 30 días calendario."

7. Que, desde la EDUR se da traslado al oficio mediante radicado 203 del 29 de abril de 2025, al Supervisor del Contrato por parte del SENA.

8. Que, mediante Otro si No.2, se prorroga el contrato por tres (03) meses es decir hasta el 30 de julio de 2025.

9. Que el día 10 de julio de 2025 mediante radicado 324 la EDUR, da traslado al oficio del contratista mediante el cual se remitía la información radicada al ministerio de cultura y se solicita la suspensión temporal del contrato hasta que se tenga respuesta de este trámite con radicado No.MC31948E2025.

10. Que, el SENA mediante Acta de suspensión del contrato, avala dicha solicitud hasta que se cuente con la aprobación o pronunciamiento definitivo del ministerio de cultura sobre el radicado MC31948E2025.

11. Que, la EDUR mediante radicado 657 del 12 de diciembre de 2025, da traslado del oficio del contrato derivado de Obra COIP-005-2024, mediante el cual solicita el Reinicio del mismo, lo anterior debido a que:

> Como representante legal de VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S., y en el marco de la ejecución del contrato No. **COIP 005 DE 2024**, cuyo objeto es CONTRATO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y TRAMITES ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES COMPETENTES ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS, TEJAS Y CIELOS FALSOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, me permito solicitar la reanudación del contrato y su posterior liquidación y liberación de recursos no ejecutados toda vez que como bien lo menciona el objeto del presente contrato, esta ejecución se compone de dos frentes; uno que es el mejoramiento de cubierta en las bodegas 14 y 15, el cual a la fecha esta totalmente terminado y el otro frente que es la construcción de la cubierta del teatro en la sede comercio, este último incluye todos los diseños, licencias y autorizaciones necesarias para la construcción de la misma, la cual no ha sido posible de obtener autorización por parte del ministerio de cultura como se ha venido socializando puesto que el tramite pasa por muchos profesionales para su revisión y a la fecha no esta la autorización, adicional a esto se debe tramitar la licencia ante curaduría y los tiempos no darían para terminar en esta vigencia, por lo anteriormente expuesto solicitamos que se pueda liquidar con las actividades ya ejecutadas.

12. Que, el SENA mediante acta de Reanudación, autoriza dicha solicitud y establece como fecha de terminación contractual el 30 de diciembre de 2025

13. Que por lo anteriormente expuesto y considerando que el contrato de obra No COIP – 005 – 2024, suscrito con el contratista VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S., se encuentra condicionado al contrato interadministrativo CI- CO1.PCCNTR.7112074 DE 2024, celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA EDUR y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, y por ende las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: REINICIAR el contrato derivado de obra COIP-005-2024, y establecer como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS El Contratista deberá ajustar las pólizas conforme a lo aprobado en esta acta.

CLAUSULA CUARTA: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación el contrato inicialmente suscrito.

CLAUSULA QUINTA: INTEGRALIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

CARLOS MARIO GÒMEZ ARCILA
Gerente **"EDUR"**
CONTRATANTE

LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA
Representante Legal
VG2 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S
CONTRATISTA

Elaboró: Laura Melisa Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura "EDUR" Laura MC
Revisó: Evelio García Henao / Asesor Jurídico